



Municipio de Río Grande



Río Grande, 21 de Diciembre de 2.015.

Visto:

Ley N° 22140.

La Carta Orgánica Municipal.

Nota TCM Presidencia N° 062/2015.

Nota T.C.M.F.A N° 110/2015.

Acta T.C.M. N° 024 /2015.

Contrato T.C.M N°014/2015.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *"Designar, promover y remover a sus empleados"*.

Que, mediante la Nota T.C.M. N° 062/2015 de Fecha 17 de Diciembre de 2015 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P Danila CHAHER, C.P Jorge LADETTO y C.P Paula ARMANASCO, quienes se desempeñan en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A N° 110/2015, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P Danila CHAHER, titular del DNI N° 33.287.796, se desempeña de manera destacada, luciendo eficiencia, voluntad, dinamismo, buena predisposición a los desafíos, responsabilidad y capacidad de adaptación tanto a las distintas tareas asignadas como al lugar de trabajo. Asimismo la Fiscal hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad ya que actualmente cuenta con una sola profesional planta permanente en funciones, ya que dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes por cargos de mayor jerarquía. Asimismo, manifiesta el gran cúmulo de trabajo del sector mencionado, el que ha sido creciente en los últimos meses, por la cantidad de expedientes de Redeterminaciones de Precios de Obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación; haciendo hincapié en que cada expediente de este tipo de obras conlleva un tiempo considerable de análisis ya que este tipo de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en su tramitación; además de las labores adicionales como los informes especiales requeridos por el Concejo Deliberante que implican auditorías integrales de contratos complejos.

Que, por lo expuesto la C.P Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Público de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.



Municipio de Río Grande



Que mediante Acta T.C.M. N° 024/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado los informes y Nota T.C.M. N° 110/2015 emanada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P Danila CHAHER DNI. N° 33.287.796, desde el día 1° de Enero hasta el día 31 de Marzo de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. 08/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M N°014/2015 de Empleo Público efectuado con la C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 266/2015.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal